

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2020 – 00379, Ejecutivo por sumas de dinero de Menor Cuantía junto con el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora solicitando diligencia de secuestro. Sirvase proveer. Arauquita, mayo 12 de 2.022.

El secretario

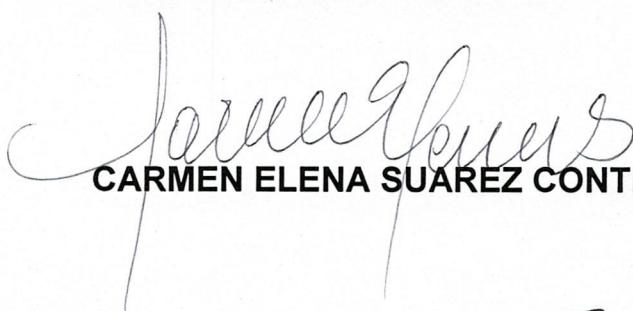

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que ya se llevó a cabo la inscripción de la medida de embargo ante la Oficina de Registro, de Instrumentos Públicos Públicos y Privados del Circulo de Arauca, en atención al artículo 38 del Código General del proceso, comisionese al señor Inspector Municipal de Pólicia de Arauquita, para que lleve a cabo el secuestro del predio rural denominado “EL PROGRESO”, ubicado en la vereda Peralonso, Municipio de Arauquita (Arauca) y predio rural denominado EL REFUGIO, ubicado en la vereda Guamalito, Municipio de Arauquita (Arauca), distinguidos con matrícula inmobiliaria Nro. 410 -33932 y 410 -22326 de propiedad de Carlos Humberto Morales Ramirez, designare secuestre, fijarle honorarios y señalar fecha y hora para la diligencia. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 17 de mayo de 2.022 notifico por estado Nro. 027


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122